

VI Jornadas de Investigación en Humanidades Homenaje a Cecilia Borel

Departamento de Humanidades

Universidad Nacional del Sur

30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015



EDITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR

VI Jornadas de Investigación en Humanidades: homenaje a Cecilia Borel / Daiana Agesta... [et al.]; editado por Omar Chauvié ... [et al.]. - 1a ed. - Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur. Ediuns, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-655-222-6

1. Humanidades. 2. Investigación. I. Agesta, Daiana II. Chauvié, Omar, ed.

CDD 300.72



Editorial de la Universidad Nacional del Sur |
Santiago del Estero 639 | B8000HZK Bahía Blanca | Argentina
www.ediuns.com.ar | ediuns@uns.edu.ar
Facebook: EdiUNS | Twitter: EditorialUNS



Libro
Universitario
Argentino

Diseño interior: Alejandro Banegas

Diseño de tapa: Fabián Luzi

No se permite la reproducción parcial o total, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las Leyes n.º 11723 y 25446.

El contenido de los artículos es de exclusiva responsabilidad de los autores.

Queda hecho el depósito que establece la Ley n.º 11723.

Bahía Blanca, Argentina, julio de 2019.

© 2019, Ediuns.

VI Jornadas de Investigación en Humanidades “Homenaje a Cecilia Borel”
Departamento de Humanidades - Universidad Nacional del Sur
30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015

Coordinación
Lic. Laura Orsi

Declaradas de Interés Municipal por la ciudad de Bahía Blanca.
Declaradas de Interés Educativo por la provincia de Buenos Aires en la sesión del 4 de septiembre de 2015 Resolución n.º 1665/2015-, Expediente n.º 5801361392/15

Autoridades

Universidad Nacional del Sur

Rector: Dr. Mario Ricardo Sabbatini
Vicerrectora: Mg. Claudia Patricia Legnini
Secretario General de Ciencia y Tecnología: Dr. Sergio Vera
Departamento de Humanidades
Directora Decana: Lic. Silvia T. Álvarez
Vicedecana: Lic. Laura Rodríguez
Secretario Académico: Dr. Leandro Di Gresia
Secretaria de Investigación, Posgrado y Formación Continua: Lic. Laura Orsi
Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales: Lic. Diego Poggiese

Comisión Organizadora

Srta. Daiana Agesta
Dra. Marcela Aguirrezabala
Dr. Sebastián Alioto
Lic. Carolina Baudriz
Lic. Clarisa Borgani
Prof. Lucas Brodersen
Lic. Gonzalo Cabezas
Dra. Rebeca Canclini
Lic. Norma Crotti
Srta. Victoria De Angelis

Lic. Mabel Díaz
Dra. Marta Domínguez
Srta. M. Bernarda Fernández Vita
Srta. Ana Julieta García
Srta. Florencia Garrido Larreguy
Dra. M. Mercedes González Coll
Mg. Laura Iriarte
Sr. Lucio Emmanuel Martin
Mg. Virginia Martin
Esp. Andrea Montano
Lic. Lorena Montero
Psic. M. Andrea Negrete
Srta. M. Belén Randazzo
Dra. Diana Ribas
Srta. Valentina Riganti
Sr. Esteban Sánchez
Mg. Viviana Sassi
Lic. José Pablo Schmidt
Dra. Marcela Tejerina
Dra. Sandra Uicich
Prof. Denise Vargas

Comisión Académica

Dr. Sandro Abate (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Marcela Aguirrezabala (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Ana María Amar Sánchez (Universidad de California, Irvine)
Dra. Marta Alesso (Universidad Nacional de La Pampa)
Dra. Adriana María Arpini (Universidad Nacional de Cuyo)
Dr. Marcelo Auday (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Eduardo Azcuy Ameghino (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Fernando Bahr (Universidad Nacional del Litoral – CONICET)
Dra. M. Cecilia Barelli (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dr. Raúl Bernal Meza (Universidad del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dr. Hugo Biagini (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)
Dr. Lincoln Bizzozero (Universidad de La República, Uruguay)
Dra. Mercedes Isabel Blanco (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Gustavo Bodanza (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Nidia Burgos (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Roberto Bustos Cara (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Mabel Cernadas (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Laura Cristina del Valle (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Eduardo Devés (Universidad de Santiago de Chile)
Dra. Marta Domínguez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Oscar Esquisabel (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)

Dra. Claudia Fernández (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)
Dra. Ana Fernández Garay (Universidad Nacional de La Pampa – CONICET)
Dra. Estela Fernández Nadal (Universidad Nacional de Cuyo – CONICET)
Dr. Rubén Florio (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Lidia Gambon (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Ricardo García (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Viviana Gastaldi (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Alberto Giordano (Universidad Nacional de Rosario)
Dra. Graciela Hernández (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Yolanda Hipperdinger (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Silvina Jensen (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dr. Juan Francisco Jimenez (Universidad Nacional del Sur)
Dra. María Mercedes González Coll (Universidad Nacional del Sur)
Dra. María Luisa La Fico Guzzo (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Javier Legris (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dra. Celina Lértora (Universidad del Salvador – CONICET)
Dr. Fernando Lizárraga (Universidad Nacional del Comahue - CONICET)
Dra. Elisa Lucarelli (Universidad de Buenos Aires)
Mg. Ana María Malet (Universidad Nacional del Sur)
Prof. Raúl Mandrini (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dra. Stella Maris Martini (Universidad de Buenos Aires)
Dr. Raúl Menghini (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Elda Monetti (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Rodrigo Moro (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Lidia Nacuzzi (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Ricardo Pasolini (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dr. Sergio Pastormerlo (Universidad Nacional de La Plata)
Dra. Dina Picotti (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Luis Porta (Universidad Nacional de Mar del Plata – CONICET)
Dra. M. Alejandra Pupio (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Alicia Ramadori (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Silvia Ratto (Universidad de Buenos Aires)
Dra. Diana Ribas (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Elizabeth Rigatuso (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Lic. Adriana Rodríguez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Hernán Silva (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Marcela Tejerina (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Fernando Tohmé (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Fabiana Tolcachier (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Patricia Vallejos (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Irene Vasilachis (CEIL – CONICET)
Dra. María Celia Vázquez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Daniel Villar (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Emilio Zaina (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Ana María Zubieta (Universidad de Buenos Aires – CONICET)

Juan Francisco **Coletta**
María Luján **Díaz Duckwen**
Marta Estela **Juarez Arias**
(Editores)

**Nuevas miradas historiográficas
y metodológicas al mundo
antiguo y medieval**

Volumen 22

Índice

Protocolo y hospitalidad: estrategias de acercamiento al extranjero en el relato de viaje de Clavijo.....	1188
<i>Laura Carbo</i>	
Ai Khanoum: sincretismo religioso y cultural en las orillas del Oxus	1197
<i>Eloy Mathias Celiz</i>	
El mito de Isis y Osiris, ¿necrofilia ritual o sátira?	1204
<i>Carla Ileana Elizondo, Jennifer Pérez</i>	
La Estela del Banquete de Assumasirpal II: ideología y propaganda de la realeza neoasiria	1210
<i>Stella Maris Viviana Gómez</i>	
Las visitas pastorales pretridentinas en el ámbito castellano (siglos XIII-XVI). Estado de las investigaciones en curso	1217
<i>Esteban Herrera</i>	
Aproximación a las estrategias comunicacionales de los Dinastas Neosumerios.....	1224
<i>Marta Estela Juárez Arias</i>	
La recreación literaria de la Edad Media como vía metodológica para el inicio en los estudios medievales	1230
<i>Lidia Raquel Miranda</i>	
Los visigodos y el Imperio romano oriental (376-382 d.C.). La batalla de Adrianópolis	1237
<i>Italo Enrique Sgalla Malla</i>	
Del campesino desdichado a la “teoría del derrame”: algunas consideraciones acerca del pequeño productor y su rol dentro de la economía del Antiguo Egipto.....	1245
<i>Ariel David Yañez</i>	
Naturaleza, oralidad y religión: análisis e Interpretación de los factores que cimentaron la vida espiritual y cultural de toda una Civilización	1252
<i>Camila Yael Zambrano</i>	

Las visitas pastorales pretridentinas en el ámbito castellano (siglos XIII-XVI).

Estado de las investigaciones en curso

Esteban Herrera

Universidad de Buenos Aires

estebanherrera1987@gmail.com

Introducción

Puede definirse a la visita pastoral como una acción inspectora sobre la totalidad o alguna parcialidad de territorio diocesano, llevada a cabo de forma anual por el titular de las diócesis o alguno de sus vicarios. Su principal objetivo es el conocimiento del estado material de los edificios eclesiásticos y objetos litúrgicos contenidos en los mismos, así como de las condiciones de vida, piedad y cultura del clero y los feligreses. En última instancia, su fin se orienta hacia la vigilancia en el cumplimiento de las normativas canónicas, la resolución de los conflictos existentes y la detección de los problemas emergentes de la vida parroquial que deberán tratarse en los sínodos diocesanos¹.

Si el Concilio de Trento (1545) fue el gran impulsor de las visitas pastorales, no debemos por ello desestimar las visitaciones llevadas a cabo durante la Baja Edad Media. En dicho período, las mismas se realizaron de forma frecuente como consecuencia del triunfo de las corrientes reformistas en el seno del Concilio IV de Letrán (1215). Dada la importancia superlativa que las visitaciones recibieron durante la llamada Contrarreforma y la mayor existencia de registros documentales posteriores a la segunda mitad del siglo XVI, la historiografía centró su mirada en las visitas pastorales postridentinas, prestando poca atención a las centurias precedentes. Este vacío historiográfico nos ha motivado a la profundización del estudio de las visitaciones de los siglos XIII-XVI, ya que consideramos que se trata de un período formativo para la institucionalización de esta práctica fundamental del universo eclesiástico.

Las visitas pastorales pretridentinas en la historiografía

Las producciones historiográficas que se han ocupado de las visitas pastorales anteriores a las sesiones conciliares de Trento resultan realmente escasas. En primer lugar podemos mencionar la existencia de algunos estudios particulares, que acompañan o analizan visitaciones concretas. En este grupo pueden incluirse las visitas realizadas a: la diócesis de Bretoña en 1388 y 1456 (García y García, 1978: 171-

¹ Esta posible definición de las visitas pastorales comprende una larga evolución histórica y la hemos elaborado a partir de la lectura de la bibliografía especializada, los cuadernos de visitación y las versiones finales del Código de Derecho Canónico (Código de Derecho Canónico, c.396-397).

189), el arcedianato de Madrid en 1427 (De Andrés, 1986: 153-245), la Iglesia de Santo Tomás de Guadalajara en 1484-1620 (López Villalba, 1992: 147-155), o Segovia en 1446-47 (Bartolomé Herrero, 1995: 303-319). En algunos casos se trata de transcripciones documentales que están acompañadas de estudios preliminares donde se detalla el contenido de las fuentes y se brinda información complementaria. En otros, simplemente se comenta el origen de los textos, para luego describir de forma fotográfica la situación de la diócesis en cuestión.

Por otro lado, han aparecido artículos que reconstruyen las principales características de las iglesias bajomedievales y la vida en el mundo parroquial, tomando como base la información contenida en los cuadernos de visitación. Dichas producciones no aportan datos directos a nuestra investigación, pero contribuyen a esclarecer la mirada global que nos proponemos desarrollar acerca de las visitas pastorales pretridentinas.

La producción académica más importante que se ha llevado a cabo en torno al tópico de las visitas pastorales surgió de la realización del *XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia*, celebrado en Sevilla durante 1997. El mismo estuvo destinado exclusivamente a la temática en cuestión, tomando en consideración un arco temporal que se extiende desde la Baja Edad Media hasta el siglo XX. Sus actas fueron publicadas en dos voluminosos ejemplares de la revista *Memoria Ecclesiae* y contienen trabajos sobre visitaciones efectuadas en la Baja Edad Media y la Temprana Modernidad. El artículo que más utilidad presenta a los fines de nuestra investigación corresponde a Pilar Pueyo Colomina (Pueyo Colomina, 1997: 479-542) y contiene valiosos aportes sobre cuestiones metodológicas para el abordaje de las fuentes.

Algunos años más tarde, Ana Arranz Guzmán (Guzmán, 2003: 295-339) elaboró el trabajo más completo que versa sobre visitas pastorales bajomedievales en el ámbito castellano. El mismo comprende tres partes bien diferenciadas: una breve revisión historiográfica, algunas características generales de las visitas pastorales bajomedievales y la construcción de una nómina de obispos visitadores. Para nuestro interés, las dos primeras revisten enorme importancia y podemos decir que son las que inspiran nuestra investigación. Nuestro esfuerzo se orienta a ampliar los postulados expuestos por la autora, incrementando el espectro documental y cotejando datos normativos con los obtenidos de los cuadernos de visitación.

Por último, el estudio más reciente sobre visitas pastorales fue realizado por el equipo de investigación dirigido por José García Oro en la Universidad de Santiago de Compostela. Sus resultados fueron publicados en 2009 en la obra titulada “Las Iglesias de Galicia en el Renacimiento y el Gobierno Episcopal. Visitas pastorales y reforma” (García Oro, 2009). El texto comprende tres grandes transcripciones documentales, con sus respectivos estudios preliminares. En el primer caso aborda el análisis del *Memorial Tumbo de Parroquias y beneficios de la diócesis auriense de 1489*, luego se ocupa de la transcripción de diversos documentos relativos a los archivos de la Iglesia gallega del siglo XV, y por último incluye la visita pastoral realizada al arciprestazgo de Redondela en la diócesis de Tuy durante 1528 y 1529. El estudio preliminar que acompaña la transcripción de esta última nos acerca novedades sobre la comprensión de las visitas pastorales (Martínez Crespo, 2009: 783-796). El mismo amplía la idea tradicional sobre el carácter de las visitas pastorales, incorporando algunas cuestiones tales como: la evolución de la práctica de la visitación, su rol como instrumento para la preparación de sínodos diocesanos y su función como instancia para la corrección de irregularidades de la vida parroquial.

Propuestas de investigación para el estudio de las visitas pastorales pretridentinas

Nuestra investigación pretende cotejar los aspectos normativos y prácticos de la actividad visitadora. Para ello, nos resulta imperioso realizar un análisis exhaustivo del corpus normativo —en sus niveles

superiores, diocesanos y seculares—, factible de contrastarse con la información proveniente de las visitas que se llevaron a cabo entre los siglos XIII-XVI. Si nuestra intención es clara, no por ello se exime de atender a un problema mayúsculo: la enorme escasez documental.

Los cuadernos de visitación —registros donde se volcaban las observaciones hechas por el visitador a lo largo de su recorrido por la diócesis— contienen una valiosa información sobre las formas en que se efectuaron las visitas, quiénes las llevaron a cabo, qué aspectos consideraron los visitadores, y qué problemas concretos surgieron durante su desarrollo. Todo ello, al margen de los preciados datos que nos otorgan sobre el estado material de las parroquias y la vida espiritual del clero y los feligreses. Sin embargo, muy pocos cuadernos han llegado hasta nuestras manos. Entre las principales causas cabe citarse la pérdida de los mismos, su desaparición intencional por ser portadores de contenidos escandalosos, la no necesidad de dejar constancia escrita si era el propio obispo quien realizaba la visita, y la discontinuidad en su práctica.

Con el objeto de sortear este problema, consideramos que las fuentes legislativas se nos presentan como una poderosa herramienta para el análisis de la acción visitadora en sí misma. Ello se debe a que no solo establecieron el corpus normativo sobre el cual debían desarrollarse las visitas pastorales, sino que también dejaron constancia de los problemas concretos que surgieron en torno a la práctica de la visitación. En este sentido, nuestro principal pilar documental está constituido por los libros sinodales que fueron elaborados en los distintos cónclaves diocesanos. Es imperioso destacar que los mismos deben leerse a la luz de la consonancia existente con las disposiciones superiores de la Iglesia, con el objeto de determinar su correspondencia.

Nuestro estudio comprende, también, el análisis de documentación de origen secular. Nos referimos fundamentalmente a las leyes contenidas en *Partidas* sobre la forma en que debían efectuarse las visitaciones y las *Cortes* celebradas en las ciudades castellanas.

Algunas conclusiones parciales

A continuación resumimos brevemente algunos de los aspectos parciales de nuestra investigación en curso. Fundamentalmente hemos estudiado la visita realizada a la diócesis de Segovia en 1446-1447², y cotejado la misma con diversos libros sinodales³, catecismos⁴, leyes establecidas en *Partidas*⁵ y *Cortes*⁶.

a) Potestades del visitador

Si tenemos en cuenta que una de las características sobresalientes de las visitaciones bajomedievales es la designación de vicarios episcopales —arcedianos, arciprestes u otros— para su realización, uno de los principales problemas que se nos presenta es el de las injerencias y la superposición de poderes.

² Actas de la visita pastoral de Segovia de 1446-1447. (Bartolomé Herrero, 1995: 320-349)

³ Consideramos los concilios diocesanos de: Segovia 1216, León 1262/7, León 1288, León 1303, León 1306, Segovia 1325, León 1335, Oviedo 1340, Oviedo 1377, Oviedo 1380, Salamanca 1396, Cuenca 1399, Cuenca 1403, León 1406, Cuenca 1409, Salamanca 1411, Segovia 1440, Ávila 1441, Salamanca 1451, Salamanca 1497, Palencia 1500, Burgos 1503-11, Jaén 1511, León 1526, Cuenca 1531, Burgos 1533, Plasencia 1534, Coria-Cáceres 1537, Alcalá la Real 1542, Guadix 1554, Oviedo 1544, Palencia 1545, Oviedo 1553 y Astorga 1553. (García y García, Antonio, 1981-2010)

⁴ Libro de las Confesiones de Martín Pérez (García y García, 2002: 318-319).

⁵ *Partidas*, 1.22.1 (Berni y Catalá, 1767).

⁶ Tomamos las *Cortes* de Madrid de 1534, 1537 y 1555 (Real Academia de la Historia, vol. IV: 586-681, Vol V:528).

Los sínodos dieron por hecho que la visita podía delegarse en los representantes del obispo, y bajo ese criterio, podemos pensar que durante las visitas generales tendrían las mismas potestades y poderes de acción de los que gozaba el propio obispo. Por otra parte, si las constituciones sinodales hablan de límites precisos para los arcedianos y arciprestes que debían realizar las visitas menores en sus respectivas jurisdicciones, es porque durante la Baja Edad Media éstas coexistían con las visitas generales. Por ello los sínodos impusieron límites a las facultades de los arcedianos y arciprestes en sus ámbitos particulares, pero se ocuparon de establecer salvedades si estos contaban con licencia episcopal bajo motivo de la visitación general. Probablemente, una de las excepciones a sus potestades ordinarias, las recibiesen cuando eran designados vicarios del obispo para realizar las visitas generales.

Mientras que algunos sínodos diocesanos dicen poco, otros nos demuestran que las potestades de los visitantes eran detalladas con minuciosidad. Al respecto, determinaron un campo de acción amplio para que tomaran decisiones destinadas a corregir las irregularidades de la vida parroquial. Muchas de sus disposiciones poseen correlación con las actitudes que hemos advertido en el visitador segoviano.

Nuestro panorama recibe mayor claridad si observamos los sínodos elaborados durante el período tridentino. A diferencia de los sínodos bajomedievales, éstos poseen instrucciones mucho más precisas en cuanto a las potestades que recibieron los visitantes para intervenir en la corrección de las irregularidades. Al examinarlas, las medidas que tomó el visitador que recorrió la diócesis de Segovia durante 1446 y 1447 se encuentran en perfecta consonancia con las normativas del siglo posterior.

Todo ello nos permite sospechar que al momento de ser nombrados visitantes generales, los vicarios episcopales se investían de muchos de los poderes que eran propios del obispo. De este modo, la visita pastoral no servía simplemente como herramienta para recolectar información, sino también como instancia para corregir desviaciones. Si los sínodos bajomedievales lo daban por sobreentendido, los reajustes institucionales de la contrarreforma católica materializaron de forma escrita algo que ya se encontraba sancionado por la costumbre, con el objeto de reforzar los controles del universo cristiano.

b) El visitador como agente activo

Si recreáramos el paisaje segoviano con la información contenida en la visita de 1446-1447, a primera vista destacarían la pobreza material y las irregularidades cometidas por el clero para cumplir con sus funciones en la cura de almas. Existía una clara necesidad por mantener los edificios en buenas condiciones y dotarlos de todos los objetos litúrgicos indispensables para el culto cristiano. Sin embargo, acechaba el enorme problema de la escasez. Frente a esta encrucijada, el visitador actuó de manera enérgica para maximizar los bienes e ingresos ya existentes. De este modo, lo encontramos reorganizando y racionalizando los recursos provenientes de las rentas, así como buscando recuperar aquellos que habían sido enajenados o echados a perder.

Otra de las pragmáticas con que contó el visitador, fue la conversión de lo inservible en algo útil. Así, propuso vender los objetos que sobraban o no se utilizaban, para costear refacciones edilicias o comprar ornamentos, ropas, cruces y cálices. Insistió también, en la recuperación de los objetos perdidos por robo de los titulares o descuido.

Por otra parte, la redistribución de los espacios interiores de las iglesias, nos habla de una imposibilidad por ampliar los mismos, debiendo contentarse con mejorar lo ya existente.

A su vez, la limpieza y orden de los templos no pasaron desapercibidos a los ojos del visitador, que amonestó a los titulares de las parroquias para que preservasen sus recintos en las mejores condiciones.

Por último, los documentos denotan la importancia otorgada por el visitador a la acción pastoral propiamente. A lo largo de su recorrido, se ocupó de investigar sobre las malas conductas de los sacerdotes, así como de sus faltas en lo relativo a la administración de sacramentos y las celebraciones del culto. Las penas impuestas a los infractores iban desde las denuncias a la autoridad episcopal hasta la suspensión de cargos.

De todo lo anterior, podemos destacar dos cuestiones. En primer lugar, la autoridad del visitador fue amplia, pareciendo quedar a su arbitrio la toma de decisiones. En segundo lugar, sus resoluciones nunca se orientaron hacia la creación de nuevas fuentes de ingresos. El universo en el que se movió el vicario episcopal pareció ser el de una riqueza estática, donde la única posibilidad cabía en sacar mayor provecho de lo ya existente.

El caso de Segovia es de este modo, ilustrativo de la injerencia de los visitadores y su participación en la corrección de irregularidad. No en todos los casos sucedía lo mismo. Poseemos testimonios de visitas, donde los responsables únicamente se mantienen como observadores fieles que solo se limitan a registrar lo que encuentran a su paso. Tal vez la diferencia fundamental se encuentre en la propia misión y sentido que la autoridad episcopal le otorgara a cada visitación.

c) El pago de procuraciones

Dada la gran presencia que tienen las visitas pastorales en los libros sinodales, no caben dudas de que los mismos consideraban que la misma era una herramienta fundamental para conocer el estado de la diócesis y mantener un estricto control sobre la misma. En este sentido, la legislación eclesiástica de origen castellano siguió de cerca las normativas superiores emanadas del cónclave laterano de 1215.

En principio, las distintas diócesis castellanas cumplieron con los mandatos ecuménicos que ordenaron a las propias iglesias hacerse cargo de los costes de la visitación. Sin embargo, cuando el análisis adquiere mayor profundidad, para observar la forma en que cada episcopado reguló el pago de las visitaciones, nos enfrentamos a la diversidad. En este sentido, parece existir una preponderancia de las costumbres locales, o bien una adaptación de las constituciones ecuménicas y las decretales pontificias, a las mismas.

Así, encontramos que los fondos para solventar las visitas podían provenir de las fábricas de las iglesias, los beneficios personales de los titulares de cada unidad eclesiástica, los feligreses, o las prestameras. En muchos casos, se daban situaciones mixtas.

Al repasar la naturaleza en que debía efectuarse la procuración, a saber, en dinero o especie, los documentos nos indican que podía darse de una u otra manera. Dentro de una misma diócesis incluso, las formas fueron cambiando a lo largo del tiempo.

Respecto a las cuantías, las mismas dependieron de la calidad de la visita y del visitador. Si bien las fuentes nos arrojan una multiplicidad de valores se reconoce la tendencia a tomar como referencia los montos establecidos por la decretal *Vas electionis* de 1246, con acomodos seculares propios de la inflación.

El aspecto en el que encontramos una mayor unanimidad, es aquél que refiere a los abusos cometidos por los visitadores. Entre ellos, debemos mencionar la costumbre de cobrar las procuraciones sin efectuar las visitas, las exigencias desmesuradas por las mismas, la demanda de presentes que pueden entenderse como sobornos o abusos de poder, y la presencia de comitivas numerosas a las cuales había que proporcionarles yantares y posada.

Estas irregularidades nos inducen a pensar —cuando no son los propios documentos quienes lo explicitan— que la procuración era concebida por muchos visitadores como una oportunidad para

hacerse de ingresos complementarios a sus beneficios ordinarios. Frente a ello, el propio sentido de la procuración —el de dar sostenimiento al obispo o sus vicarios durante la visita— era desvirtuado por sus protagonistas. Todo esto complicaba la situación de unas arcas parroquiales que de por sí tenían dificultades solventar los costos de la visitación.

Es por ello, y no solo por la importancia que la visita pastoral tenía para el clero reformista, que nos aventuramos a concluir que existió una gran preocupación en las altas jerarquías eclesiásticas y civiles por establecer un marco normativo capaz de regular el costeo de las visitaciones. Ahora bien, dicha preocupación no solo intentó garantizar el pago a los visitadores para que cumpliesen con su función pastoral, sino que tuvo en cuenta la voz de aquellos sobre cuyos hombros recaían los gastos. Quizá lo más importante a tener en cuenta sea la conciencia de no arruinar las haciendas parroquiales mientras se intentaba instituir la práctica de la visitación en todos los rincones del territorio castellano.

Palabras finales

Cumpliendo con el título con que hemos bautizado esta ponencia, nos hemos ocupado de comentar las principales producciones historiográficas existentes sobre visitas pastorales bajomedievales, así como exponer brevemente lo que hemos avanzado en nuestras investigaciones. Aún queda pendiente el trabajo comparativo con otras visitaciones y su cotejo permanente con las fuentes de orden legislativo. De ese modo, consideramos que podremos tener una visión más global sobre el fenómeno y construir una sistematización coherente para sobre las visitaciones pretridentinas.

Bibliografía

- Bartolomé Herrero, B. (1995). “Una visita pastoral a la diócesis de Segovia durante los años 1446 y 1447” *En la España Medieval*, n.º 18, pp. 303-318.
- Berní y Catalá, J. (1767). *Las siete partidas del rey D. Alfonso el Sabio*, Valencia, Imprenta de Benito Monfort.
- De Andrés, G. (1986). “Actas de la visita al arcedianato de Madrid en 1427”, *Hispania Sacra*, n.º 38, pp. 153-245.
- Real Academia de la Historia (1903). *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Vols. IV (pp. 586 y 681) y V (p. 528).
- García y García, A. (1978). “Dos visitas a Bretoña”, *Compostellanum*, n.º 23, pp. 171-189.
- García y García, A. (2002). *Martín Pérez: Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad Medieval Española*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 318-319.
- García y García, Antonio (Coord.) (1981-2010). *Synodicon Hispanum*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, vols. I, III, IV, V, VI, VII, VIII y X.
- García Oro, J. (Coord.) (2009). *Las Iglesias de Galicia y el gobierno episcopal. Visitas pastorales y Reforma*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano.
- Arranz Guzmán, A. (2003). “Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitadores”, *En la España Medieval*, vol. 26. pp. 295-339.

- López Villalba, J. M. (1992). “El libro de visitas de la iglesia de Santo Tomé de Guadalajara 1484-1620: Estudio diplomático”, en: *Actas del III Encuentro de historiadores del Valle del Henares*, pp. 147-155.
- Martínez Crespo, J. (2009). “La visita pastoral”, en: García Oro, J. (Coord.). *Las Iglesias de Galicia y el gobierno episcopal. Visitas pastorales y Reforma*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano. pp. 783-796.
- Pueyo Colomina, P. (1997). “Propuesta metodológica para el estudio de la visita pastoral”, *Memoria Ecclesiae*, vol XIV, pp. 479-542.